



ACUERDO MUNICIPAL N° 079 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **26 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto del año 2011, estando al informe N° 326-2011-GAL-MDCGAL, sobre el pedido de donación efectuado por la ciudadana Maritza Montoya Cutipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando al pedido de donación efectuada por la ciudadana Maritza Montoya Cutipa de fecha 04 de marzo del 2011, al haber sido víctima de un incendio que ocurrió el 03 de marzo del presente año, habiéndose quemado todas sus pertenencias y siendo madre soltera requiere la donación de Calaminas, madera, útiles escolares y uniformes para sus dos menores hijos.

Según informe N° 097-2011-RAQ-AC-SGLOG/MDCGAL, la encargada del almacén indica la disponibilidad y existencia de materiales de según uso y sobrantes de obra, por lo que la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico señala la factibilidad de la donación de 10 planchas de calamina, 30 palos, 10 bolsas de cemento y 10 listones de madera.

Por lo que se pone en consideración del pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación la solicitud de donación de 10 calaminas, 20 palos, 10 bolsas de cemento y 15 listones de madera, bienes de segundo uso y sobrantes de obra a favor de la ciudadana Maritza Montoya Cutipa, siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal, **APROBAR POR UNANIMIDAD** la donación solicitada.

De conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Art. 9 Inc. 25 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DE 10 CALAMINAS, 20 PALOS, 10 BOLSAS DE CEMENTO Y 15 LISTONES DE MADERA, bienes de segundo uso y sobrantes de obra, a favor de la ciudadana MARITZA MONTOYA CUTIPA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la Gerencia de Servicios Sociales Comunales y Desarrollo Económico en coordinación con las Sub Gerencias y unidades correspondientes el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE